



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**  
RADICADO N° 2022-00350-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por JHON NEIDER GIL LOAIZA en nombre propio y en representación de su hijo ERIK GIL BEDOYA, ALBA MERY LOAIZA LOAIZA en nombre propio y en representación de su hijo YEYMER USUGA LOAIZA en contra de las sociedades EQUIPOS Y VÍAS S.A.S y BIENES Y BIENES S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de las sociedades demandadas e informará y acreditará si la misma fue efectiva, conforme al art. 6° de la ley 2213 del 2022.
- Enviará la subsanación de la demanda a los correos electrónicos de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 205  
Hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7af49eebb8e7ae42eb54e2dde42e40ad9ceb7393cfa84a18f1d9d21ce69a439**

Documento generado en 01/12/2022 04:36:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**